

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2009.

Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 9, 10, 11, 21, 55, 56, 58, 59, 60, 65 fracción I; 66 fracción III; 68, 76 fracción II; 78 fracción I; 96, 97, 102 y 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 1, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 61, 64, 66, 68, 74, 87 fracción II, 88 y 90 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **25 de los corrientes** a las **13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11 Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.-	Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
II.-	Aprobación del orden del día propuesto.
III.-	Declaratoria del inicio del proceso electoral 2009.
IV.-	Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la aprobación del Reglamento, Convocatoria para Observadores Electorales y Formato de Solicitud, para que los ciudadanos con residencia en el Estado participen como Observadores Electorales en los actos de los procesos electorales locales.
V.-	Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que designa a los Consejeros Electorales propietarios y suplentes, así como la ratificación, en su caso, de los Secretarios Técnicos designados por el Director General, para la integración de los Consejos Distritales y Municipales, para el proceso electoral 2009.
VI.-	Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la aprobación del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales para los procesos electorales locales.
VII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que determina la periodicidad de las sesiones ordinarias durante el proceso electoral; que informa a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos sujetos a elección popular en el proceso electoral 2009.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **13:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

Tu participación hace la democracia

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO